



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, que dentro del expediente No. 7441B, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de noviembre de 2013- RESOLUCION No: 110084. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR Resolución No. 0008138 expedida por esta Dirección de Titulación Minera el 11 de marzo de 2010, "Por medio de la cual se rechaza una propuesta de Contrato de Concesión Minera y se Ordena su Archivo" proferida en el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión No. 7441B presentada por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES con cédula de identidad No. 8.285.514, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera N° 7441B de conformidad con la normatividad vigente que le sea aplicable.---ARTÍCULO TERCERO: Requerir al señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES con cédula de identidad No. 8.285.514 quien presentó la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. 7441B, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de MUTATÁ de este Departamento, para que allegue la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión minera en estudio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. --ARTICULO CUARTO. Para adecuar la propuesta a estos requerimientos y con fundamento en el artículo 2º del Decreto 1300 de 2013 en armonía con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, se otorga un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de declarar el desistimiento de la propuesta.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.---ARTÍCULO SÉPTIMO: DECLARAR agotada la Vía Gubernativa.---.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

13 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia